



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 030 - 2018 - GRL - LIMA SUR.

San Vicente de Cañete, 17 de mayo de 2018.

VISTO: El Informe N°0188-2018-GRL-UELS-SGIT de fecha 17 de mayo del 2018, con SISGEDO expediente N°530963 y Documento N°869778, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, remite la apertura de un cuaderno de registro de control interno, en ello se registrarán a los proveedores de servicios y/o bienes que hayan incurrido en faltas administrativas y/o legales, por lo que considera necesario que dicho cuaderno sea admitido a través de Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que "las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales";

Que, el artículo 33 de la Ley N°27867 preceptúa que "las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0176-2017-PRES, de fecha 31 de marzo 2017, el señor Gobernador Regional de Lima encarga en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al suscrito Dr. Luis Roberto Custodio Calderón conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

Que, mediante la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evolución del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas de corrupción.

Que, mediante Informe N°009-2015-2-5344, "Examen Especial al Gobierno Regional de Lima "Contrataciones efectuadas por el Gobierno Regional de Lima – Sede Central", recomienda lo siguiente: **Disponer que el área de logística de la Entidad genere un registro de control interno donde conste el accionar de las personas involucradas en la presente observación N°01, como antecedente a ser considerado para futuras contrataciones a fin de evitar recurrencia de tales hechos, para lo cual deberán realizar las acciones respectivas con el área correspondiente.**;

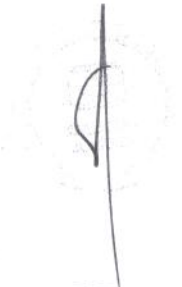
Que, mediante Memorando Múltiple N°49-2018-GRL/GGR de fecha 02 de abril de 2018, el Gerente General Regional – GRL, remite el Informe N°009-2015-2-5344, "Examen Especial al Gobierno Regional de Lima "Contrataciones efectuadas por el Gobierno Regional de Lima – Sede Central" ", a fin que la Gerencia Sub Regional adopten las acciones correctivas pertinentes;

Que, mediante Memo N°05-2018-GRL/UELS/OAJ de fecha 30 abril del 2018, la Gerencia Sub Regional de la Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita al Jefe de la Oficina de Administración de UELS, el cumplimiento de la recomendación del Informe N°009-2015-2-5344, "Examen Especial al Gobierno Regional de Lima "Contrataciones efectuadas por el Gobierno Regional de Lima – Sede Central" ";

Unidad Ejecutora Lima Sur
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.

17 MAYO 2018

CALEB GERSON RAMOS LLERENA
Fedatario Institucional Titular
R.E.R. N°221-2016-PRES





Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 030 - 2018 - GRL - LIMA SUR.

San Vicente de Cañete, 17 de mayo de 2018.

Que, Informe N°040-2018-GRL-UELS-SGIT de fecha 09 de mayo del 2018, con SISGEDO expediente N°530963 y Documento N°869778, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, remite la apertura de un cuaderno de registro de control interno, en ello se registrarán a los proveedores de servicios y/o bienes que hayan incurrido en faltas administrativas y/o legales, por lo que considera necesario que dicho cuaderno sea admitido a través de Acto Resolutivo;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley 27867 y en el artículo 9° inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **REGISTRO DE CONTROL INTERNO – UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR**, para los proveedores de servicios y/o bienes que hayan incurrido en faltas administrativas y/o legales, el mismo que estará a cargo de la Oficina de Logística de Unidad Ejecutora Lima Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DESIGNAR como responsable de **REGISTRO DE CONTROL INTERNO – UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR** al Jefe de la Oficina de Logística para la verificación y registro correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática – UELS.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR


DR. LUIS R. CUSTODIO CALDERÓN
GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Unidad Ejecutora Lima Sur
La presente es copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.

17 MAYO 2018

CALEB GERSON RAMOS LLERENA
Fedatario Institucional Titular
R.E.R. N° 201-2016-PRES